



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2016 de fecha 06 de junio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 219-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 0114-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 146-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 219-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la incorporación del saldo no ejecutado del proyecto: "Construcción Local Comunal Multiuso del Pueblo Joven de Acuchimay - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", financiado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del financiamiento de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) que asciende a la suma de Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles (S/8,262.60), el mismo que se requiere para continuar con trabajos de mantenimiento y su posterior liquidación de la obra;

Que, con Informe N° 0114-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, según el reporte de movimiento de cuentas bancarias al 30 de mayo del 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería, se cuenta con un saldo de Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles (S/8,262.60), el cual corresponde al proyecto en mención, conforme se visualiza en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 0401-092358 - ACUCHIMAY;

Que, en conformidad al artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2015), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; Por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que, en cumplimiento a las normas precitadas, los saldos que no han sido ejecutados en ejercicios anteriores, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Crédito Suplementario de Saldo de Balance del Ejercicio 2011, e incorporarse a la Meta del Proyecto: "Construcción Local Comunal Multiuso del Pueblo Joven de Acuchimay - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; asimismo mediante Informe de Gerencia N° 146-2016-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutado en el ejercicio 2011, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles (S/8,262.60), e incorporarse a la Meta del Proyecto: "Construcción Local Comunal Multiuso del Pueblo Joven de Acuchimay - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

EGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaría General